

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200048600

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora SANDRA ÁVILA BARRERA contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 18 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00589.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado HÉCTOR HUGO BUITRAGO MÁRQUEZ, portador de la T.P. 194.802 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora SANDRA ÁVILA BARRERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

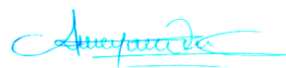


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

erreramatias@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200048500

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora ILMA AZUCENA BONILLA BOTIA contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 18 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00580.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado HÉCTOR HUGO BUITRAGO MÁRQUEZ, portador de la T.P. 122.126 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora ILMA AZUCENA BONILLA BOTIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

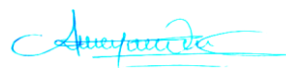


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

hgbuitrago@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200048400

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO del señor LUDWING RUBIANO RAMÍREZ contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 18 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00578.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado WILLIAM ANDRÉS RUÍZ VILLEGAS, portador de la T.P. 215.747 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por el señor LUDWING RUBIANO RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

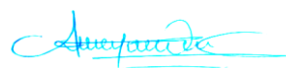


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

William.ruiz@wabogados.co
amiabogado@hotmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200048300

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora ELSA MARÍA RÍOS MAHECHA contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00577.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado MARCELL MORALES ERASO, portador de la T.P. 210.940 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora ELSA MARÍA RÍOS MAHECHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

manuela.dominguez@cardenasrubiano.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200048200

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO del señor DIEGO MANUEL RODRÍGUEZ DUARTE contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 18 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00566.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería a la abogada YULY MILENA TAPIAS GARCÍA, portadora de la T.P. 161.451 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por el señor DIEGO MANUEL RODRÍGUEZ DUARTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

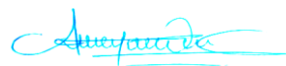


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

ymilenatapiasgarcia@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200048100

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora ADRIANA MORALES ROBAYO contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 18 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00565.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería a la abogada LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO, portadora de la T.P. 338.886 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora ADRIANA MORALES ROBAYO.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

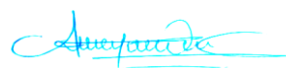


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Laura.munoz@legaljuridico.com
U030953@unimilitar.edu.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200045900

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora INGE ISABEL BORCHARDT CAICEDO contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00559.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

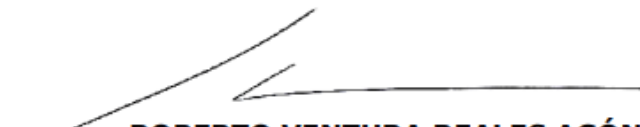
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería a la abogada LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO, portadora de la T.P. 338.886 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora INGE ISABEL BORCHARDT CAICEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

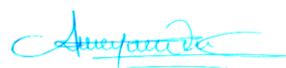


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Laura.munoz@legaljuridico.com
U030953@unimilitar.edu.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200045400

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora NORMA CONSTANZA ESCOBAR VALENCIA contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00553.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA, portador de la T.P. 66.637 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora NORMA CONSTANZA ESCOBAR VALENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

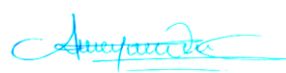


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

patriciaaponte@giraldoabogados.com.co
notifiacionesbogota@giraldoabogados.com.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200045300

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO del señor RENÉ CASTELLANOS CASTILLO contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00546.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

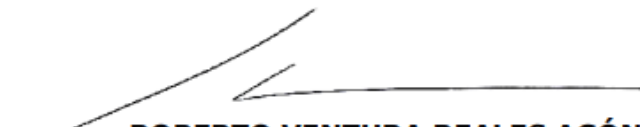
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado JOHN JAIRO SALAZAR GONZÁLEZ, portador de la T.P. 252.627 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por el RENÉ CASTELLANOS CASTILLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

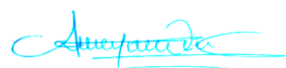


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

johnsalazar@ag-legal.com.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200045200

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO del señor JORGE RAMÍREZ COVO contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00543.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

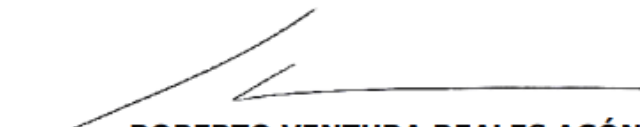
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALFONSO RUÍZ BECERRA, portador de la T.P. 83.476 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por el señor JORGE RAMÍREZ COVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

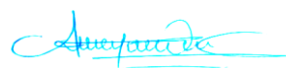


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

abogadolitiganteseguro@hotmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200045100

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora FABIOLA GARCÍA HERREROS PRADA contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00540.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA ROCÍO SOSA VARÓN, portadora de la T.P. 102.369 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora FABIOLA GARCÍA HERREROS PRADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

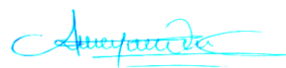


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

info@torras.com
C.SOSA@TORRAS.CO
CLAUSOSA2006@HOTMAIL.COM

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200045000

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora YOLANDA ARIAS WILCHES contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00534.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

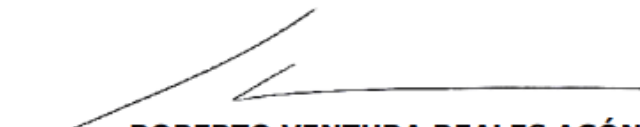
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería a la abogada HELKY ROCÍO OTÁLORA GALEANO, portadora de la T.P. 106.297 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora YOLANDA ARIAS WILCHES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

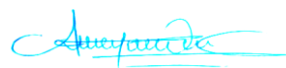


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

otalorabogadossas@outlook.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200044900

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO del señor JOSÉ GABRIEL CÉSPEDES RAMÍREZ contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00528.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

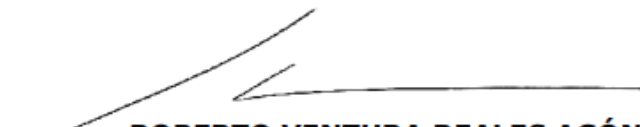
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado JORGE HERNÁN CASAS RODRÍGUEZ, portador de la T.P. 87.465 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por el señor JOSÉ GABRIEL CÉSPEDES RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

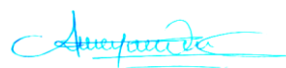


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

jorgecasasjc@hotmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200044800

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora MARY BELL GUTIÉRREZ DUQUE contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00523.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería el abogado IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, portador de la T.P. 67.542 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora MARY BELL GUTIÉRREZ DUQUE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

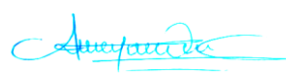


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

notificaciones@restrepofajardo.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200044700

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO del señor HÉCTOR BECERRA CUBILLOS contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00519.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

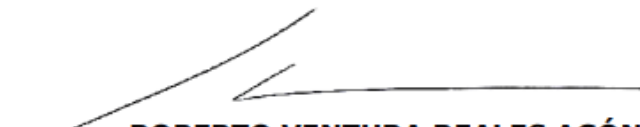
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado PABLO ANDRÉS RAMÍREZ BOHÓRQUEZ, portador de la T.P. 190.942 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por el señor HÉCTOR BECERRA CUBILLOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

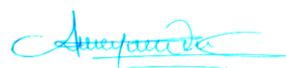


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200044600

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora GLORIA LUZ DURÁN MAX contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00518.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

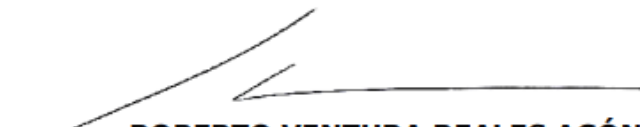
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería a la abogada VIANNEY FUENTES ORTEGÓN, portadora de la T.P. 55.558 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora GLORIA LUZ DURÁN MAX.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

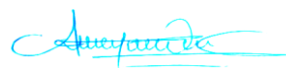


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

vianneyabogada@yahoo.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200044500

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO del señor CARLOS ALBERTO PARGA CHAVARRIA contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00517.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

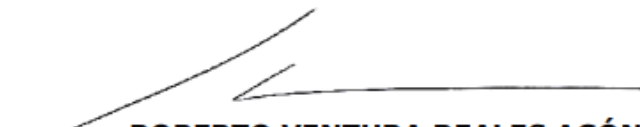
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería a la abogada LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO, portadora de la T.P. 338.886 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por el señor CARLOS ALBERTO PARGA CHAVARRIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

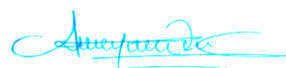


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Laura.munoz@legaljuridico.com
U030953@unimilitar.edu.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200044400

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO del señor CAMILO HUMBERTO MEDINA VILLEGAS contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00510.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

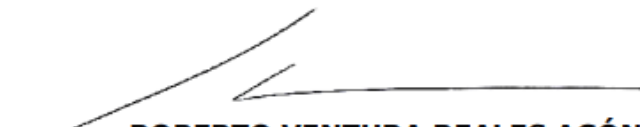
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado JOSÉ HENRY OROZCO MARTÍNEZ, portador de la T.P. 193.982 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por el señor CAMILO HUMBERTO MEDINA VILLEGAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

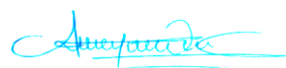


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

lawyersconsultoresespecialistas@hotmail.com
abogadojosehenryorozcomartinez@outlook.es

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200044300

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora MARTHA CECILIA GALINDO VILLALBA contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00509.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

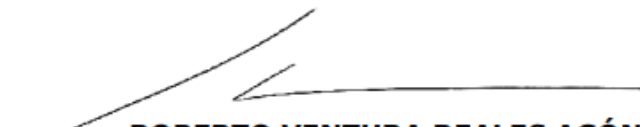
Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado NÉSTOR JAVIER ORTÍZ DÍAZ, portador de la T.P. 174.132 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora MARTHA CECILIA GALINDO VILLALBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

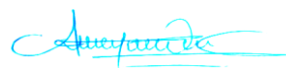


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Javierortizdiaz@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200044200

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO de la señora NANCY MARTÍNEZ MEJÍA contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00505.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería a la abogada FLOR MARINA RIVEROS HERRERA, portadora de la T.P. 220.706 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por la señora NANCY MARTÍNEZ MEJÍA
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

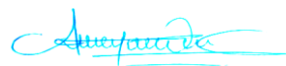


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

mariverosherrera@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Proceso Ordinario No. 11001310500720200044100

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO del señor CARLOS FERNANDO SANTANA VANZINA contra COLPENSIONES Y OTROS, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, remitido al correo electrónico el 04 de diciembre de 2020 y radicado con el No. 2020-00508.

Sírvase proveer,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

12 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Una vez se realice la correspondiente COMPENSACION, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

Se reconoce personería al abogado MIGUEL ALBERTO CASTELLANOS ECHEVERRI, portador de la T.P. 125.745 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme consta y en los términos del poder conferido por el señor CARLOS FERNANDO SANTANA VANZINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

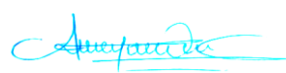


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

pensionesmiguelcastellanos@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 001 fijado
hoy 13 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria